



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p><b>SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas.  Ayuntamientos 2.000 ptas.  Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <hr/> <p><b>FRANQUEO CONCERTADO</b>  Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p><b>INSCRIPCIONES</b></p> <p>10 ptas. palabra  250 ptas. mínimo  Pagos adelantados</p> <hr/> <p><b>ARCHIVO</b>  Depósito Legal:  BU - 1 - 1958</p>
<p><b>Año 1982</b></p>	<p><b>Lunes 13 de septiembre</b></p>	<p><b>Número 208</b></p>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Víctor Sánchez Fernández, vecino de Arauzo de Miel, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento de aguas, Distribución y Saneamiento en Peñacoba".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 3 de septiembre de 1982. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6174.—1.610,00

### Providencias Judiciales

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Distrito

##### Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 353/82, ha mandado emplazar a Rosario Da Silva, de 54

años de edad, casada, sus labores y con domicilio en París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser reconocida por el señor Médico Forense, previniéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 151/82, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Abdelkader Nadhalqui, de 26 años de edad, casado, estudiante y con domicilio en Amsterdam y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de siete mil veinte pesetas (7.020 pesetas) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto Interino de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 367/82, se notifique en legal

forma a Germán Beltrán Alvarez, de 36 años de edad, casado, mecánico y con domicilio en París (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondiente a la denuncia formulada por el mismo ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tenía por asunto la sustracción de faros antiniebla del vehículo de su propiedad, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia en Miranda de Ebro, a 28 de agosto de 1982. — El Secretario (ilegible).

#### CASTROJERIZ

##### Juzgado de Distrito

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Distrito de Castrojeriz (Burgos), en el juicio de faltas número 184/81, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha practicado la tasación de costas al condenado, a su pago Leroy Bruno Robert Fernando, con domicilio en 87 Rue de Lommelet, Marquette Lez Lille (Nord), Francia, el cual asciende a 934.933 pesetas (novecientas treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas), que serán enviadas a este Juzgado sin ningún descuento.

Castrojeriz, a 6 de septiembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Quintanillas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1976.

Primero: Que con fecha 2 de sept. de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Las Quintanillas, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para

sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de septiembre de 1982. El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Rupelo (Burgos), por Real Decreto de 14 de mayo de 1982, se hace público que en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigne la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos).

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Angel Velasco Ballesteros, Notario de Salas de los Infantes (Burgos).

D. Luis Sanz Rodero, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos).

D. José Luis Montero y Casado de Amezua, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Pablo Vicario Pérez, Alcalde de Rupelo (Burgos).

D. Agustín Porras Paniego, Presidente de la Cámara Local Agraria de Rupelo (Burgos).

D. Benito Maeso Maeso, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Manuel Manero Blanco, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Alberto Vicario Alegre, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Manuel Barros Gómez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Burgos, 3 de septiembre de 1982. El Presidente de la Comisión Local, María Felisa Atienza Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.328.838 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 985.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 200 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 155.162.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 10.800 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.480.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 314.553 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 518.609.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.299.913.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 146.925.

Total del presupuesto preventivo: 2.480.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hoyales de Roa, a 3 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 27-8-1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g).

del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Sotresgudo, a 2 de septiembre de 1982. — El Alcalde, J. García.

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 1-9-1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valle de Valdebezana, a 3 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Alfonso Martínez Miguel.

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1982, adoptó el acuerdo de adjudicar la realización de las obras de nueva captación de aguas y conducción a depósito en Huerta de Arriba a la empresa Construcciones Serrano González, S. A., en la cantidad de seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (6.850.000).

Huerta de Arriba, a 7 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su

artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Caleruega, a 21 de agosto de 1982. — El Alcalde, Tomás Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en

el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Mambrillas de Lara, a 4 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Vicente García Cuesta.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de agosto del corriente año, se anuncia la enajenación en pública subasta, de una finca rústica-solar, propiedad municipal, de 370 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en la esquina de las calles Nueva y Juan XXIII, de esta localidad, bajo el tipo de licitación mínima de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000).

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, el día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana, en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con arreglo al Impuesto sobre actos jurídicos documentados, se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante ante Letrado autorizado, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en cualquiera de las tres cuentas que el Ayuntamiento mantiene abiertas en las Cajas de Ahorro de Burgos, el tres por ciento del tipo de subasta, o sea, la cantidad de diez mil pesetas (10.000), en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate. También habrá de acompañarse a cada proposición la declaración a

que se refiere el apartado tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por dicho Reglamento.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta pública de enajenación de la finca rústica-solar "Herren Callejas", y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo. Y si fueran dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del art. 34 del Reglamento de contratación.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., número ....., provisto de carnet de identidad núm. ...., enterado del pliego de condiciones y del tipo mínimo de licitación que han de regir en la enajenación en pública subasta de la finca-solar, propiedad municipal, "Herren Callejas", sita en la esquina de las calles Nueva y Juan XXIII, de Pedrosa del Príncipe, se comprometo a adquirir dicha finca con sujeción a los citados documentos, en la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Dado en Pedrosa del Príncipe, a 1 de septiembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

6170.—4.810,00

## Anuncios Particulares

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Burgos y su Provincia

En virtud de lo dispuesto en el artículo veinticinco del vigente Reglamento de Régimen Interior de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Burgos y su provincia, se hace saber públicamente que, los Sres. Agentes Comerciales Colegiados que se detallan a continuación,

han acusado baja en esta Colegiación, quedando inhabilitados para el ejercicio de la misma e invalidadas sus Tarjetas de Identidad Profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales, aprobado por R. D. de 30 de diciembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 1978).

D. Mariano Benito Gallo, de Aranda de Duero.

D. Miguel de Pablo González, de Aranda de Duero.

D. Ubaldo Portilla Domínguez, de Quintanilla Escalada.

D. Julio Cuezva Mata, de Burgos.

D. Jesús López Rupérez, de Burgos.

D. Domingo Sáenz Castilla, de Burgos.

D. Buenaventura García Blanco, de Burgos.

Burgos, 31 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible). V.º B.º el Presidente (ilegible).

6195.—2.250,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

#### Libretas ordinarias:

116.131.6 de Central - Plaza Santo Domingo de Guzmán, 1.

4.615-5 de Urbana 6 - calle Madrid-Alhóndiga.

1.177-3 de Urbana 14 - Reyes Católicos, 16.

110.425-8 de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.

1.144-5 de Olmillos de Sasamón.

#### Libreta escolar:

6.958-4 de Urbana 4 - Gamonal.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

6107.—1.500,00

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores Nums.: 54.959, 70.361, 68.430, 69.451 y 73.445. Plazo para oposición, 15 días.

6197.—390,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 26180-3. Plazo de reclamación, 15 días.

6154.—250,00